

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de septiembre de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210005100
C02

Conforme lo solicitado en la C02 consec. 11, es del caso ORDENAR OFICIAR a las entidades y/o funcionarios que aún no han dado respuesta a los requerimientos realizados mediante oficios para que provean sobre el cumplimiento de lo dispuesto en autos.

Se pone en conocimiento las respuestas de las entidades financieras obrantes en consecutivos 04 a 10, con ocasión a las cautelares decretadas.

De existir depósitos judiciales para este proceso, procédase por secretaria a adosar al expediente el informe de los mismos.

Por secretaria envíese el enlace correspondiente del proceso al apoderado de la parte demandante para que visualice las actuaciones incluido el encuadernamiento de medidas cautelares, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7834463bb0010f9bb31932bc16a6a09ba02b530792b88d3b5266312df40e50d4**

Documento generado en 09/09/2022 07:08:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>